

Documento	Acta Mesa de Contratación de apertura de ofertas (PA)	P15.003.63_ACU_2F
Expediente	58/2023/P15003 - P15.003 - Contrato genérico	
Asunto	CONCESION DEMANIAL PARA LA EXPLOTACION DEL QUIOSCO UBICADO EN LOS JARDINILLOS DE SAN ROQUE	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma	
	<p>Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 15250142153615236714 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion</p>	

ACTA NÚM. 1

SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA PROCEDER A LA APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, Y SI PROCEDE, APERTURA DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESION DEMANIAL PARA LA REFORMA Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO – BAR UBICADO EN LOS JARDINILLOS DE SAN ROQUE, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Asistentes:

PRESIDENTE

D. Alejandro González-Salamanca García, Segundo Teniente de Alcalde. Concejal de Urbanismo y Patrimonio.

VOCALES

Dña. M. Eva Martín Minguela, Secretaria General.

D. Raúl Cobos López, Interventor General acctal.

Dña. Yasmina Esther Ramada Lahoz. Técnico de la Administración General del Área de Cultura

SECRETARIA DE LA MESA

D^a Celia Aparicio Carrillo. Técnico jurídico de la Sección de Contratación.

Fecha: 6 de septiembre de 2024.

Lugar: Sala de la Chimenea de la Casa Consistorial

Hora: 11:46.

Código de identificación único 15250142153615236714	Página 1 de 5
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



En el lugar, fecha y hora indicados se reúnen las personas citadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 326 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, (LCSP en lo sucesivo) y en el art. 81 del RD 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuya composición fue acordada por acuerdo nº 503 de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2024.

Iniciada la sesión a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, quedando verificada la válida constitución de la Mesa al asistir todos los miembros de la Mesa de Contratación, entre los que se encuentran presentes los miembros que ostentan la Presidencia, los responsables de Secretaría e Intervención y la Secretaria de este órgano colegiado, y telemáticamente la Vocal técnico.

Por el Presidente se declara constituida la Mesa de Contratación en los términos previstos en el punto nº 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y del Decreto del Ilmo. Alcalde-Presidente núm. 2023/04386 de fecha 28 de junio de 2023 (B.O.P núm. 82, de 10/07/2023), al objeto de proceder a la sesión de la mesa de contratación, convocada para tal efecto. El Sr. Presidente abre la sesión, con el siguiente orden del día:

1º ACTO DE APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESION DEMANIAL PARA LA REFORMA Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO – BAR UBICADO EN LOS JARDINILLOS DE SAN ROQUE, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Seguidamente la Secretaria de la Mesa enuncia los aspectos referidos del contrato a licitar que resulta ser el siguiente:

EXPEDIENTE nº 58/2023/P15003. Licitación pública para la concesión demanial para la reforma y posterior explotación del quiosco – bar ubicado en los Jardinillos de San Roque.	PROCEDIMIENTO ABIERTO Único criterio de valoración. CANON
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION	10.100 euros anuales.
ACUERDO APROBACION EXPEDIENTE	Acuerdo nº 503 de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2024.
ANUNCIO DE LICITACION	Plataforma Contratación del Sector Público 26/07/2024

A continuación se procede a descargar el listado de licitadores que han presentado telemáticamente sus ofertas a través de PLACSP. La fecha límite de presentación según lo



establecido en el anuncio de licitación es a las 14:00 horas del día 26/08/2024, resultando los siguientes:

Total de licitadores: 1

LICITADOR: B67561712 **Razón social:** Well & Wonder, S.L.

Fecha de presentación: 22/08/2024 13:28:35

A continuación, y conforme se recoge en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas, se procede a verificar la siguiente documentación:

1.- Declaración responsable conforme al modelo Anexo I del PCAP.

Se procede a dar lectura del contenido del Sobre A.

Licitador: WELL & WONDER, S.L. con NIF B67561712 presenta lo siguiente:

- Anexo I declaración responsable.

Documentación administrativa completa: admitido.

2º ACTO DE APERTURA DEL SOBRE B. "PROPOSICIÓN ECONÓMICA", DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESION DEMANIAL PARA LA REFORMA Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO – BAR UBICADO EN LOS JARDINILLOS DE SAN ROQUE, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

A continuación, se procede a dar lectura del contenido de la proposición económica, siendo el resultado el siguiente:

El licitador WELL & WONDER, S.L. con NIF B67561712, oferta el siguiente CANON ANUAL de DOCE MIL CIENTO QUINCE EUROS (12.115,00 €)

3º ACTO DE VALORACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESION DEMANIAL PARA LA REFORMA Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO – BAR UBICADO EN LOS JARDINILLOS DE SAN ROQUE, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Tras dicho acto, y siendo la única oferta presentada, la Mesa de Contratación procede a realizar la valoración de la oferta conforme lo establecido en la clausula 15ª del PCAP que dispone "*Será el precio el único criterio de valoración proponiéndose la adjudicación a favor del licitador que ofrezca un mayor precio*", siendo la mejor oferta la presentada por la empresa WELL & WONDER, S.L. con NIF B67561712.

4º ACTO DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESION DEMANIAL PARA LA REFORMA Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO – BAR UBICADO EN LOS JARDINILLOS DE SAN ROQUE, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Código de identificación único 15250142153615236714	Página 3 de 5
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



La Mesa de Contratación de conformidad con lo establecido en la cláusula 16ª del PCAP y el Art. 150.1 de la LCSP en votación ordinaria, por unanimidad, acuerda someter al órgano de Contratación, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Declarar válida la licitación.

2.- Clasificar la oferta de la siguiente forma:

1. WELL & WONDER, S.L. con NIF B67561712.

3.- **Efectuar la propuesta de adjudicación** del expediente de licitación pública para la concesión demanial para la reforma y posterior explotación del quiosco – bar ubicado en los Jardinillos de San Roque, tramitado mediante procedimiento abierto, a favor de **WELL & WONDER, S.L. con NIF B67561712** por importe de DOCE MIL CIENTO QUINCE EUROS ANUALES (12.115,00 € anuales), en concepto de canon a abonar al Ayuntamiento de Segovia, al ser la oferta más ventajosa para los intereses municipales.

4.- **Requerir** a WELL & WONDER, S.L. con NIF B67561712, para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente las garantías definitivas conforme la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas y la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP, y cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas administrativas que rige el presente contrato, y que resulta ser la siguiente:

- **Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva equivalente al valor del dominio público por importe de 3.358,33 euros.**

- **Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por las obras que han de realizarse por importe de 424,49 euros.**

- **Capacidad de obrar:** Escritura de constitución, los estatutos o el acto fundacional, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Las prestaciones objeto del contrato deberán estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.

- **Acreditación de la representación:** DNI y documento que acredite las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas.

- **Solvencia económica y financiera:** Se acreditará la solvencia económica y financiera mediante la forma prevista en el artículo 87.1 b) de la LCSP: Mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución de la concesión.

Código de identificación único 15250142153615236714	Página 4 de 5
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

- **Solvencia técnica o profesional:** Se acreditará experiencia en actividades profesionales de restauración, o concesión similar a la que constituye el objeto del contrato, acompañándose de una declaración responsable de que se encuentra en condiciones de llevar a efecto las actividades objeto del contrato.

- **Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que se realizará de acuerdo a lo siguiente:** a) Original o copia debidamente compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria. c) Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.

5.- Publicar esta resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.3 de la LCSP.

6.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal y a la Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 11:55 horas de la mañana se da por finalizada la Mesa de Contratación, de la que yo como Secretaria extiendo el acta, que una vez leída y hallada conforme por la totalidad de los miembros de la Mesa, someto a la firma del Presidente.